ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 21/2017

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 1 día del mes de Agosto del año 2017, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 006 de fecha 19 de enero del 2017, con la presencia de las siguientes personas: ***LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TECNICA ADMINISTRATIVA Y*** El ***ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI;*** para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 19/2017,** denominado "Adquisición de Hilos de Ferretería.", **ID N° 325.747. *EL LIC. GERMÁN SATURNINO SALGUEIRO SANTA CRUZ, JEFE DE SECCIÓN, MIEMBRO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,*** en la ocasión se encuentra ausente por vacaciones.

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 325.747.
b) Nombre del Llamado: Adquisición de Hilos de Ferretería.
c) Modalidad: Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 3 de julio del 2017, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas N° 35/2017, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, en la que se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola.	1609329-1	2.300.000
2	CVX EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES de Royner Humberto Fleitas.	3778639-3	2.400.000
3	CYD SERVICIOS de Carlos Ramón Díaz.	3358983-6	2.200.000

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

De conformidad a lo establecido en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas verificó y analizó las observaciones descritas y asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas, como sigue:

a) Oferente 1: UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola., RUC 1609329-1; la firma no presentó las siguientes documentaciones:

- ✓ Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes.
- ✓ Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI Miembro
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

b) **Oferente 2: CVX EMPREDIMIENTOS EMPRESARIALES de Royner Humberto Fleitas, RUC 3778639-3**; la firma no presentó las siguientes documentaciones:
   - ✓ Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes.
   - ✓ Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
   - ✓ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
   - ✓ Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de productos hilados en general (venta de cualquier tipo de hilo) con volúmenes equivalentes al 20% o más del monto total de la oferta, dentro de los últimos 3 años (2014,2015-2016). Los contratos y/o Facturaciones podrán ser de entidades públicas o privadas.
   - ✓ Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por MIC.

c) **Oferente 3: CYD SERVICIOS de Carlos Ramón Díaz Torres, RUC 3358983-6**; la firma no presentó las siguientes documentaciones:
   - ✓ Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes.
   - ✓ Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
   - ✓ Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
   - ✓ Copia de contratos y/o facturaciones de provisión de productos hilados en general (venta de cualquier tipo de hilo) con volúmenes equivalentes al 20% o más del monto total de la oferta, dentro de los últimos 3 años (2014,2015-2016). Los contratos y/o Facturaciones podrán ser de entidades públicas o privadas.
   - ✓ Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por MIC.

Posterior a la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por los oferentes, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró las observaciones descritas en el Acta de Apertura.

3. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FALTANTES.

Considerando las observaciones asentadas en el apartado anterior, respecto a los documentos no presentados, notificación mediante se solicitó a las empresas oferentes, la remisión y presentación de los mismos, en Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa, del Palacio de Justicia de Pilar, 1er. piso; según siguiente detalle:

- ✓ **Notificación N° 1:** con la misma se solicitó copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, en vista a que se ha cotizado servicio de origen nacional; el cual debía ser presentado en el plazo de 24 horas.

- ✓ **Notificación N° 2**: con ella se solicitó la presentación de los demás documentos no presentados o presentados con observación, dándoseles un plazo de 24 horas para la presentación.

Las cédulas de notificación más arriba citadas, son expuestas en el Anexo 1.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Cumplido los plazos para la presentación de las documentaciones solicitada notificación mediante, se procedió a la verificación de los documentos presentados, y posteriormente se realizó el

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI Miembro
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

análisis del cumplimiento documental de las ofertas; los resultados de la misma se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTES		
		UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola O.	CVX EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES de Royner Humberto Fleitas.	CYD SERVICIOS de Carlos Ramón Díaz.
1	Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 5%.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	Copia de cédula tributaria (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
9	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. JUAN MANUEL SIETE GHIRINGHELLI Miembro
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

	presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas).			
	Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.			
11	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
12	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
13	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Otros Documentos.			
14	Copias de contratos y/o facturaciones de provisión de productos de hilados en general (venta de cualquier tipo de hilo) con volúmenes equivalentes al 20% o más del monto total de la oferta, dentro de los años 2014 - 2015 y 2016. Los contratos y/o facturaciones podrán ser de entidades públicas y/o privadas.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
15	Copia de Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. (Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación).	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
16	Nómina de Socios/ Representas legales (formulario 8).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

CONCLUSIÓN DEL ANALISIS DOCUMENTAL:

- **UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú., NO CUMPLE** lo señalado en el puntos 15 del cuadro la verificación documental, debido a que no presentó el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, se aclara que la no presentación de la misma no será causal

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI Miembro
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

de descalificación, pero si la imposibilidad de acogerse al beneficio. mediante; motivo por el cual queda desestimada la oferta de la presente firma oferente. Con respectos a las documentaciones que le fueron exigidas han sido presentadas en tiempo y forma.

- **CVX EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES de Royner Humberto Fleitas., NO CUMPLE** lo señalado en los puntos 5, 6, 8, 9, 14 y 15 del cuadro la verificación documental, debido a que no presentó las documentaciones solicitadas cédula de notificación mediante. Además cabe mencionar que ha presentado con su oferta una cédula de Identidad vencida en mayo del 2016, documentación considerando de carácter sustancial; motivos por las cuales queda desestimada la oferta de la presente firma oferente.

- **CYD SERVICIOS de Carlos Ramón Díaz.,** NO CUMPLE lo señalado en los puntos 6, 8, 9, 14 y 15 del cuadro la verificación documental, debido a que no presentó las documentaciones solicitadas cédula de notificación mediante, motivos por la cual queda desestimada la oferta de la presente firma oferente.

Se deja constancia que la causal de la desestimación de las ofertas de las firmas **CVX EMPRENDIMIENTOS EMPRESARIALES de Royner Humberto Fleitas** y **CYD SERVICIOS de Carlos Ramón Díaz.**, no fue por el incumplimiento del punto 15 del cuadro la verificación documental, debido a que la no presentación de la Copia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no constituye causal de descalificación.

Por tanto, la firma oferente UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola, se constituye en la única firma cuya oferta sigue en proceso de evaluación para el presente Llamado por haber presentado todas las documentaciones solicitadas en el PBC.

4.1 CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de la firma oferente cuya oferta sigue en el proceso de evaluación, con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

- UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú, propietario de esta empresa con C.I. N° 1609329, presenta registro de baja en el SINARH en fecha 14/04/2001, por tanto, el mismo no incurren en las prohibiciones establecidas en la presente Resolución.

El reporte del registro del SINARH, se adjuntan en el Anexo 2.

5. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP de la firma oferente que sigue en el proceso de evaluación, y se constató que en la fecha no cuenta con sanción alguna (ver documento adjunto en Anexo 3).

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI Miembro
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

6. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia que el cálculo del importe que contiene la oferta de la firma UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú, están correctos desde el punto de vista aritmético.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, se describen en el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZOS DE ENTREGA
1	11151702-001	**HILO DE FERRETERÍA GRUESA** Hilo velero para atar; hilo de ferretería **de algodón crudo de 9 cabos como mínimo**. Presentación en **rollos** con carretel bobina de 500 gramos como mínimo (Imagen de referencia).	Rollo	Unidad	15 días

Observación: En el PBC no se ha establecido como exigencia a los oferentes la presentación de la planilla de especificaciones técnicas del bien ofertado con su oferta, lo cual impide cotejarlos y realizar el análisis correspondiente. No obstante, los oferentes al presentar su oferta aceptan todas las condiciones solicitadas en el PBC, en la que están establecidas las características del bien solicitado.

8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la firma cuya oferta sigue en proceso, cuantificando facturaciones y/o contratos de provisión de bienes igual a lo solicitadc en el presente Llamado, correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016, por montos o volúmenes iguales o superiores al 20 % del monto total de la oferta, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	20 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú.	2.200.000	440.000	3.060.000	CUMPLE

De la verificación y análisis realizados, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que la firma oferente cumple con lo establecido en el PBC, en lo referente a la experiencia solicitada.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI Miembro
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

El Art. 2° de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B, numeral 21 del PBC.

La aplicación del margen de preferencia para el servicio ofertado para el presente Llamado no fue necesaria, debido a que la oferta de la firma UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú., es la única que continua en proceso.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó el precio ofertado con el precios referencial y constató que la oferta de la firma UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú., no presenta diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la citada Resolución (ver Anexo 4), motivo por el cual no se le ha solicitado la composición de precio y aclaración/justificación del mismo., por lo que se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

10. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la siguiente firma oferente:

- UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú, **RUC. 1609329-1-;**

  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el Anexo E del PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económicos - financieros de la institución.
  - Desde la fecha de apertura hasta la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP (se anexa captura de pantalla del registro).
  - No presenta ningún registro en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Cuenta con las condiciones legales, económicas y experiencia requeridas para su adjudicación.

La sumatoria total de los importes del bien a adjudicar supera la Disponibilidad Presupuestaria de la institución s/CDP N° 1150/2017 (Gs.2.000.000), por lo que se procedió a realizar la reducción de cantidades, de modo a ajustar los montos de acuerdo a la disponibilidad institucional para el presente Objeto de Gasto. La reducción de cantidades se realizó en el ítem expuesto en el siguiente cuadro, y quedó como sigue:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DEL LLAMADO	CANTIDAD AJUSTADA
1	Hilo de Ferretería gruesa	100	86

PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ - COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI Miembro
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 19/2017 " **ADQUISICIÓN DE HILOS DE FERRETERÍA", ID N° 325.747** , de acuerdo al Cuadro de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC, a la siguiente empresa.

- **UYD SERVICIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú.,** con domicilio en calle Mello c/ Avda. Irala de esta ciudad., por un monto total de 1.978.000(Guaraníes un millón novecientos setenta y ocho mil), incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones; erogaciones imputables al ***RUBRO 320-30-001 –TEXTILES Y VESTUARIOS.***

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva la presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 10:30 horas. ----------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. JUAN MANUEL ESTETE GHIRINGHELLI Miembro
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Empresa Adjudicada: U&D SERVIXIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú

Rubro: 320 - FF 30 - 001 - TEXTILES Y VESTUARIOS

Nº de Item	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	U&D SERVIXIOS Y VENTAS de Udilio Palmerola Otazú						
			Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1	11151702-001	Hilo de ferreteria gruesa	UNIDAD	ROLLO	86	Tiendas Pilar	Nacional	23.000	1.978.000
TOTAL									1.978.000

ABG. SANDRA MARLIN ROLON
Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GIMENEZ
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÑEEMBUCÚ

REPORTE SINARH

EMPRESA: U&D SERVICIOS Y VENTAS

- **Udilio Palmerola Otazú**

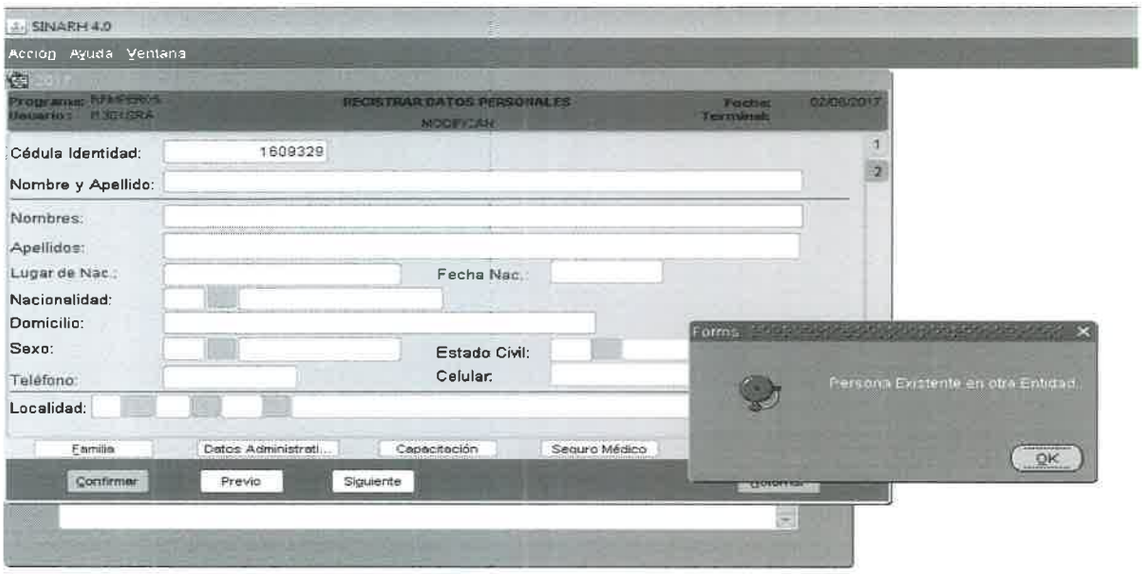

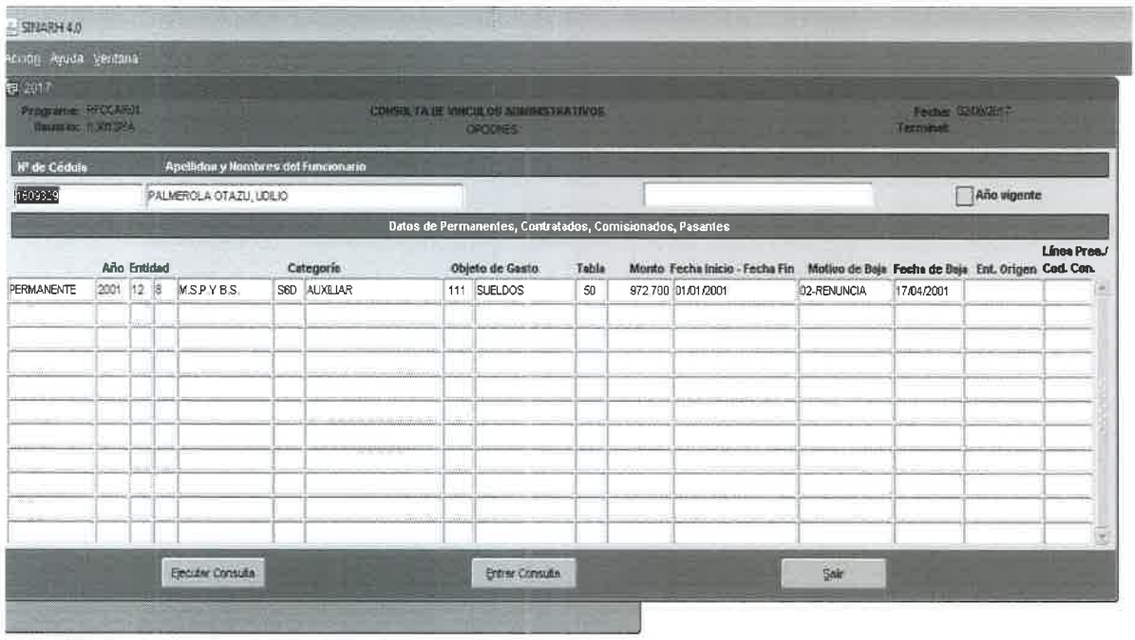

Abg. Sandra M. Bolón A.
Técnico Administrativo

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÑEEMBUCÚ

EMPRESA: U&D SERVICIOS Y VENTAS

de Udilio Palmerola Otazú

REPORTE SICP – AMONESTACIÓN

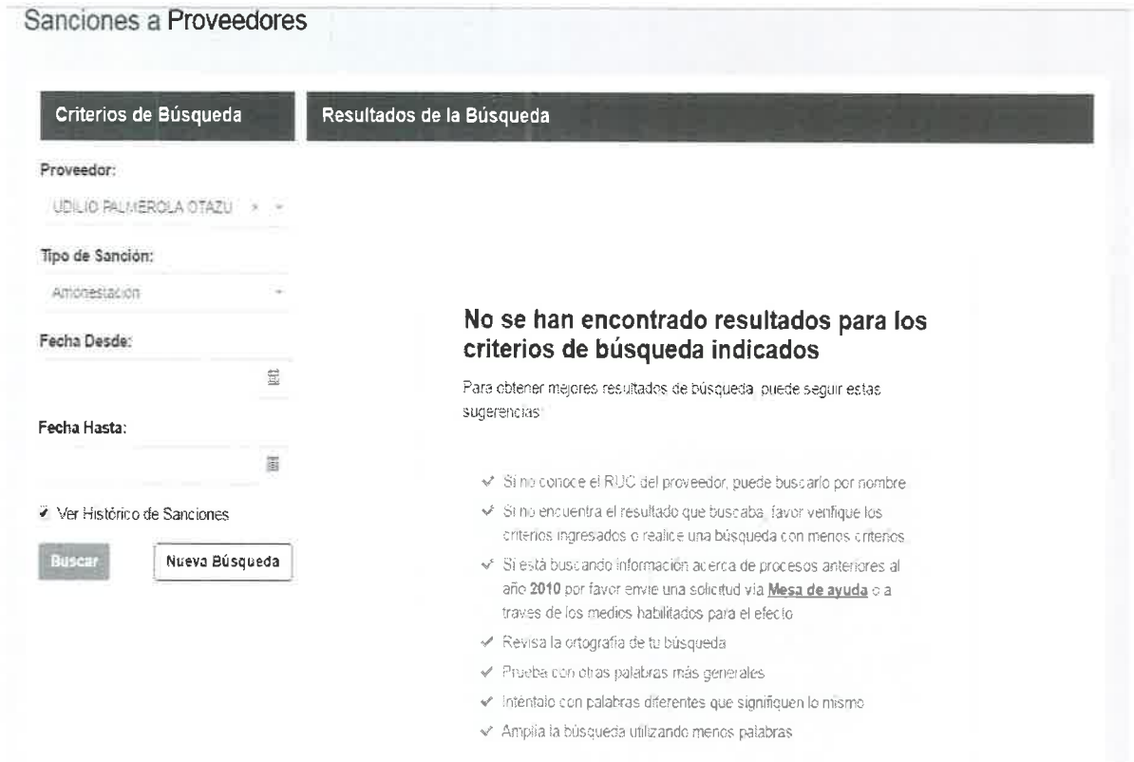

REPORTE SICP – INHABILITACIÓN

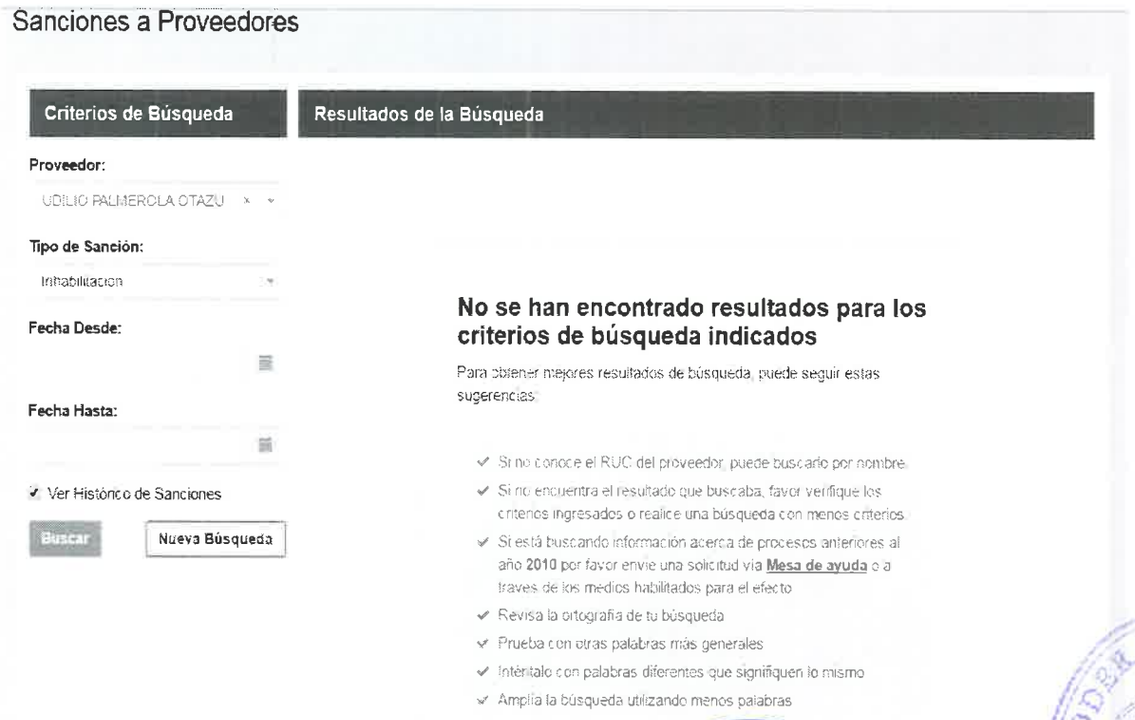

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N° 029/2017

FECHA: 02/08/2017

A: Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la Sección Contrataciones.

DE: Abg. Juan Manuel Stete, Coordinador del Comité de Evaluación.

REF: Entrega de Acta de Evaluación para emitir Dictamen.

El Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas remite Acta de Evaluación N° 21/2017 correspondiente al llamado de **"ADQUISICIÓN DE HILOS DE FERRETERÍA"** ID N° 325.747, como también las ofertas y documentaciones remitidas según Nota de Remisión de Expediente de Apertura de Ofertas Nº 21/2017.

Así mismo solicita su dictamen correspondiente a la presente Evaluación.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

RECIBIDO

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * CONTRATACIONES

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

02-08-2017
09:30 Hs.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN /SUOC/N° 22/2017

Pilar, 02 de agosto de 2017

Excelentísima
Presidente
Honorable Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. Rosa Isabel Dejesus Quiñonez
E. S. D.

EL JEFE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el **Acta del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 21/2017**, referente al proceso de contratación **por la modalidad de Contratación Directa N° 19/2017 - ID Nº 325.747 "ADQUISICIÓN DE HILOS DE FERRETERÍA"**. La SUOC ha recibido el presente Acta de Evaluación de Ofertas y sus Anexos en fecha **02/08/2017.**

Esta Unidad ha revisado el citado informe técnico de evaluación de las propuestas presentadas en la presente convocatoria y no ha encontrado ninguna objeción al mismo; la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, entiende que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás concordantes asentados en el Decreto N° 21909/2003 que reglamenta dicha Ley; el informe técnico de evaluación acata los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones para la propuesta de adjudicación asentada en dicho informe.

POR TANTO refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"*.---------

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONTRATACIONES

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:…; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación…, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario…"----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día **3 *de julio de 2017***, en la Sala de Juicios Orales del Primer Piso.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 24/2017***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

DIOS GUARDE a V.E.-

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada Nº: 631.-
Fecha: 02-08-2017.-
Hora: 10:48.-
Firma:

Valenzuela
Auxiliar